

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
 GUATEMALA. C. A.
 ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 260-2006

Guatemala, 23 de octubre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de fortalecer la planificación y programación presupuestaria a través de introducir un proceso de retroalimentación de resultados que mejore la efectividad y eficiencia del gasto público, es necesario efectuar una modificación presupuestaria para sustituir recursos de la Cooperación Técnica no Reembolsable Número ATN/SF-9028-GU, Programa de Apoyo a la Coordinación de Donantes, por la Cooperación Técnica no Reembolsable Número ATN/OC-9554-GU, Apoyo para la Planificación, Programación y Monitoreo con Base en Resultados;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones presupuestarias mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **711**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación de asignaciones contenida en el comprobante que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
42	Ministerio de Finanzas Públicas	61	61	<u>428,400</u>	<u>428,400</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

61 Donaciones externas

61-0402-062 ATN/SF-9028-GU Programa de Apoyo a la Coordinación de Donantes

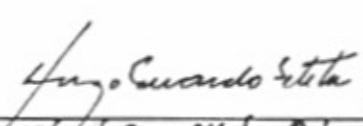
61-0402-066 ATN/OC-9554-GU, Apoyo para la Planificación, Programación y Monitoreo con Base en Resultados

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito Q.	Crédito Q.
Total:	<u>428,400</u>	<u>428,400</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>428,400</u>	<u>428,400</u>
Funcionamiento	428,400	428,400

ARTICULO 2. La modificación presupuestaria por valor de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.428,400) contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Hugo Eduardo Beteta Méndez - Rariz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

